



Resolución No.

0874

04 SEP 2017

"Por medio de la cual se acepta reclamación presentada por el señor **Hernán Eliecer Aramendiz Oñate**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498, en relación a la liquidación y cobro de la tasa por uso del agua, a través de facturas TUA 2008 (A0419), 2009 (B0419), 2010 (C0419), 2011 (D0419), 2012 (000419), 2013 (000419), 2014 (000419) y 2015 (000419), se disminuye la asignación hídrica en beneficio del predio Mocari, ubicado en jurisdicción de municipio de La Paz – Cesar y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, el Decreto 155 de 2004, la Resolución 022 del 26 de enero de 2010 y la Resolución 1169 del 2 de agosto de 2011 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 0139 del 19 de julio de 1989, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, otorgó derecho para aprovechar y usar las aguas de la corriente hídrica denominada río Chiriaimo, para beneficio del predio conocido documentalmente como Mocari, ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz – Cesar, en cantidad de 90,11 l/s., a nombre del señor **Hernán Eliecer Aramendiz Oñate**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498.

Que derivado del citado instrumento de control y manejo ambiental, la Corporación liquidó y cobró la tasa por uso de agua al señor **Hernán Eliecer Aramendiz Oñate**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498, imputable al aprovechamiento y uso de las aguas del río Chiriaimo, así:

- TUA 2008 – A0419, por valor de \$ 2.027.643, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2008 y el 28/02/2009.
- TUA 2009 – B0419, por valor de \$ 2.602.540, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2009 y el 28/02/2010.
- TUA 2010 – C0419, por valor de \$ 3.177.777, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2010 y el 28/02/2011.
- TUA 2011 – D0419, por valor de \$ 3.925.451, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2011 y el 28/02/2012.
- TUA 2012 – 000419, por valor de \$ 4.710.230, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2012 y el 28/02/2013.
- TUA 2013 – 000419, por valor de \$ 7.160.697, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2013 y el 31/12/2013.
- TUA 2014 – 000419, por valor de \$ 8.002.330, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014.
- TUA 2015 – 000419, por valor de \$ 9.157.890, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015.

Que en fecha 1° de junio de 2017, el señor **Hernán Eliecer Aramendiz Oñate**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498, presentó ante Corpocesar reclamación en torno a liquidación y cobro de la tasa por uso del agua, expresando entre otras cosas lo siguiente:

"Yo, **HERNAN ELIECER ARAMENDIZ OÑATE**, identificado con cedula de ciudadanía # 17.128.498, por medio del presente escrito, me dirijo a usted, para hacerle conocer que con sorpresa, he recibido el oficio de cobro persuasivo de fecha 24-05-2017, correspondiente a facturas desde el año 2.008 al 2015 por valor de \$40.764.558, al parecer por servicio de agua procedente del río Chiriaimo, de lo cual disiento; ya que el terreno del predio Mocari, es quebrado en su mayor parte, ubicado en la serranía del Perijá, con alta presencia de cantos rodados y pendientes, terrenos que por sus características físicas, morfología y topografía, impiden el establecimiento y explotación de cultivos mecanizados con utilización de riego por gravedad, razón por la cual, en el predio no se ha desarrollado ni hay en desarrollo cultivos transitorios o permanentes."

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306

Fax: 5737181



0874 del 04 SEP 2017  
"Continuación Resolución No. de la cual se acepta reclamación presentada por el señor Hernán Eliecer Aramendiz Oñate, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498, en relación a la liquidación y cobro de la tasa por uso del agua, a través de facturas TUA 2008 (A0419), 2009 (B0419), 2010 (C0419), 2011 (D0419), 2012 (000419), 2013 (000419), 2014 (000419) y 2015 (000419), se disminuye la asignación hídrica en beneficio del predio Mocari, ubicado en jurisdicción de municipio de La Paz – Cesar y se dictan otras disposiciones."

-----2

Por otra parte, como es de conocimiento en CORPOCESAR, el río Chiriaimo es una corriente, cuyo caudal solo ocurre en épocas de invierno y, además registra filtraciones fuertes en su recorrido, lo que dificulta el curso normal, presentándose por sectores totalmente seco no solo en tiempo de estiaje; situación que mantuvo totalmente sin agua durante los años 2013, 2014 y 2015 a la denominada acequia de La Paz, lo que fue corroborado durante visita que hubo en la zona de influencia del acueducto de La Paz – San Diego, por funcionarios de la Corporación.

En atención a lo expuesto, con todo respeto me permito informar a usted, que presento renuncia a la asignación de agua del río Chiriaimo registrada a mi nombre, a través de la resolución #139 del 19 de julio de 1989 en cantidad de 90,11 litro por segundo y, como la explotación existente en el predio es posible para la ganadería, en forma comedida solicito la asignación de 1.5 litros por segundo para abrevaderos."

Que mediante Auto No. 006 del 14 de agosto de 2017, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, ordenó diligencia técnica de control y seguimiento ambiental en el fundo tipo predio rural conocido documentalmente como Mocari, ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz – Cesar, con la intervención de los servidores de Corpocesar, Ingeniera Ambiental y Sanitaria *Emilse Carolina Ramírez Miranda – Profesional de Apoyo* y el señor *Nasires Avelino Llamas Orozco – Operario Calificado*, a fin recopilara acervo probatorio que permitiera soportar la reclamación presentada.

Que los aspectos centrales del informe técnico resultante de la actividad de control y seguimiento ambiental, son del siguiente tenor:

"Por información brindada por parte del Señor Hernán Aramendiz Oñate, aduce que el predio siempre ha estado destinado a la ganadería y no ha sido necesario la utilización total del caudal concesionado, también informó que el Canal La Paz se quedó sin agua, en el periodo de sequía presentado en los años anteriores"

"En el predio Mocari, no se observó ningún tipo de cultivo que requiera de agua para riego, ni evidencia de trazado o derivación de canales para tal fin; el uso dado al recurso hídrico es para el abrevadero de 120 reses directamente del canal, se realizó aforo por método de flotador arrojando un caudal aproximado de 1,5 l/s."

"se hace necesaria la disminución del caudal concesionado en beneficio del predio Mocari, a nombre del señor Hernán Aramendiz Oñate, ya que mediante diligencia técnica de control y seguimiento ambiental se realizó aforo a través del método del flotador el cual arrojó un caudal aproximado de 1,5 l/s., asimismo se corroboró lo manifestado por el peticionario en referencia al terreno, principalmente por el tipo de suelo rocoso y pendientes fuertes, en el cual no se evidenciaron cultivos ni vestigios de cultivos recientes." Negrilla, subraya y cursiva fuera del texto original.

Que en el Literal "f" del *Artículo Quinto de la resolución 1169 del 2 de Agosto de 2011*, por medio de la cual se modifica la resolución 022 del 25 de Enero de 2010, a través de la cual se fija el procedimiento interno para el trámite de las reclamaciones presentadas por concepto de tasas por utilización de agua, en lo relacionado a las causales de reclamación, se consagra:

"Contra las facturas generadas por Tasa de Utilización de Agua sólo proceden las siguientes causales de reclamación:

f. Las que se funden en usos del recurso no realizados"

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9-88 Valledupar – Cesar

Teléfonos: 5748960 – 018000915306

Fax: 5737181



0874 del 04 SEP 2017  
"Continuación Resolución No. 0874 del 04 SEP 2017 por medio de la cual se acepta reclamación presentada por el señor Hernán Eliecer Aramendiz Oñate, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498, en relación a la liquidación y cobro de la tasa por uso del agua, a través de facturas TUA 2008 (A0419), 2009 (B0419), 2010 (C0419), 2011 (D0419), 2012 (000419), 2013 (000419), 2014 (000419) y 2015 (000419), se disminuye la asignación hídrica en beneficio del predio Mocari, ubicado en jurisdicción de municipio de La Paz – Cesar y se dictan otras disposiciones."

-----3

Que las anteriores consideraciones permiten establecer y concluir lo siguiente:

- Reliquidar las facturas TUA 2008 (A0419), 2009 (B0419), 2010 (C0419), 2011 (D0419), 2012 (000419), 2013 (000419), 2014 (000419) y 2015 (000419).
- Reducir a 1,5 l/s., la asignación hídrica para beneficio del predio conocido documentalmente como *Mocari*, ubicado en comprensión territorial del municipio de La Paz – Cesar, con base en el caudal efectivamente captado y de conformidad con las necesidades actuales de dicho predio.

Que por economía procesal las dos (2) solicitudes se resolverán de manera conjunta. (Art. 3 código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la reclamación presentada por el señor *Hernán Eliecer Aramendiz Oñate*, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498.

ARTICULO SEGUNDO: Reliquidar las facturas TUA 2008 (A0419), 2009 (B0419), 2010 (C0419), 2011 (D0419), 2012 (000419), 2013 (000419), 2014 (000419) y 2015 (000419), de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de este proveído y en consecuencia expedir unas nuevas facturas las cuales quedaran así:

- TUA 2008 – A0419 RPR, por valor de \$ 40.523, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2008 y el 28/02/2009.
- TUA 2009 – B0419 RPR, por valor de \$ 51.799, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2009 y el 28/02/2010.
- TUA 2010 – C0419 RPR, por valor de \$ 63.360, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2010 y el 28/02/2011.
- TUA 2011 – D0419 RPR, por valor de \$ 78.014, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2011 y el 28/02/2012.
- TUA 2012 – 000419 RPR, por valor de \$ 91.809, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2012 y el 28/02/2013.
- TUA 2013 – 000419 RPR, por valor de \$ 93.020, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/03/2013 y el 31/12/2013.
- TUA 2014 – 00041 RPR, por valor de \$ 133.209, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014.
- TUA 2015 – 000419 RPR, por valor de \$ 152.426, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015.

ARTICULO TERCERO: Aceptar la solicitud de renuncia parcial de caudal y reducir a 1.5 l/s., la concesión hídrica que mediante resolución No. 0139 del 19 de julio de 1989, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, otorgó sobre el río Chiriaimo, para beneficio del predio conocido documentalmente como *Mocari*, ubicado en comprensión territorial del municipio de La Paz – Cesar, a nombre del señor *Hernán Eliecer Aramendiz Oñate*, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498.

CORPOCESAR-  
0874

"Continuación Resolución No. 0874 del 04 SEP 2017 por medio de la cual se acepta reclamación presentada por el señor Hernán Eliecer Aramendiz Oñate, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498, en relación a la liquidación y cobro de la tasa por uso del agua, a través de facturas TUA 2008 (A0419), 2009 (B0419), 2010 (C0419), 2011 (D0419), 2012 (000419), 2013 (000419), 2014 (000419) y 2015 (000419), se disminuye la asignación hídrica en beneficio del predio Mocari, ubicado en jurisdicción de municipio de La Paz – Cesar y se dictan otras disposiciones."

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor *Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios*.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el boletín oficial de *Corpocesar*.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese al señor *Hernán Eliecer Aramendiz Oñate*, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.128.498, o a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los **artículos 76 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.

Dada en Valledupar a los 04 SEP 2017

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*ESPERANZA CHARRY MORON*  
Director General (E)

Revisó: Svetlana María Fuentes Díaz – Coordinadora del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico  
Proyectó: Harrys David Torres Hernández – Técnico SGA  
Expediente: 063 – 1989



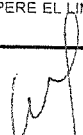
Corporación Autónoma Regional del Cesar  
República de Colombia  
NIT: 892.301.483 - 2

0874 SINA

PROGRAMA DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA - TUA -

04 SEP 2017

Decretos 155/04 y 4742/05 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar, Cesar - Colombia Teléfonos: (095) 5748960 - Fax: 5737181 E mail: tuacorpocesar@gmail.com  
www.corpocesar.gov.co

FACTURA DE COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA				FACTURA No.	TUA 2008 -	A0419
FECHA DE FACTURACION	PERIODO FACTURADO	01/03/2008 a 28/02/2009	PAGO OPORTUNO HASTA	INMEDIATO		
NOMBRE DEL TITULAR	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA/NIT	17.128.498	
NOMBRE DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA	17.128.498	
DIRECCION DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARRERA 16 No. 21 - 72 Barrio La Granja. VALLEDUPAR - CESAR			TELEFONO	3158608792	
FAX	Correo electrónico					
EXPEDIENTE	063 - 1989			No. RESOLUCIÓN Y FECHA:	674 del 28 de agosto de 1969	
NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL DE COBRO (Q) l/s.	USO	TARIFA UNITARIA (TU) \$/m <sup>3</sup>	NOMBRE DEL (LOS) PREDIO (S)	UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO(S)	
CHIRIAIMO	1,5	AGROPECUARIO	0,88	MOCARI	LA PAZ	
LIQUIDACION DEL CONSUMO						
MESES DEL AÑO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88	0,88
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	-	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$0	\$3.421	\$3.535	\$3.421	\$3.535	\$3.535
SUBTOTAL 1 A PAGAR						\$17.449
MESES DEL AÑO	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	0,88	0,88	0,88	0,88	1,14	1,14
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$3.421	\$3.535	\$3.421	\$3.535	\$4.580	\$4.580
SUBTOTAL 2 A PAGAR						\$23.074
LIQUIDACION DE LA FACTURA			CONSIGNAR			
DESCRIPCION	VALOR		BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 52305509218 BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 324030003945			
VALOR LIQUIDACION	\$ 40.523		Favor enviar copia de la consignación al Fax No. 5737181			
VALOR REAJUSTE						
TOTAL ESTA FACTURA	\$ 40.523					
<p>DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 155 DE 2004, "LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA TENDRÁN DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y ACLARACIONES ESCRITOS CON RELACIÓN AL COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER RECLAMO O ACLARACIÓN DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA FACTURA DE COBRO".</p> <p>NO CONTRIBUYENTE DE RENTA, NO SUJETO DE RETENCIÓN (ART. 22 LIBRO I E.T. Y ART. 369 LIBRO II E.T. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1066 DE 2006, EL INTERÉS MORATORIO SE COBRARÁ A LA TASA MÁXIMA LEGAL, SIN QUE SUPERE EL LIMITE DE USURA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EL RESPECTIVO MES DE MORA."</p>						
 <b>ESPERANZA CHARRY MORON</b> Director General (E)						



Corporación Autónoma Regional del Cesar

República de Colombia  
NIT: 892.301.483 - 2

0874



PROGRAMA DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA TUA

Decretos 155/04 y 4742/05 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

04 SEP 2017

Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar, Cesar - Colombia Teléfonos: (095) 5748960 - Fax: 5737181 E mail: tuacorporcesar@gmail.com

www.corpocesar.gov.co

FACTURA DE COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA			FACTURA No.	TUA 2009 -	B0419	
FECHA DE FACTURACION	PERIODO FACTURADO	01/03/2009 a 28/02/2010	PAGO OPORTUNO HASTA	INMEDIATO		
NOMBRE DEL TITULAR	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA/NIT	17.128.498	
NOMBRE DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA	17.128.498	
DIRECCION DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARRERA 16 No. 21 - 72 Barrio La Granja. VALLEDUPAR - CESAR			TELEFONO	3158608792	
FAX	Correo electrónico					
EXPEDIENTE	063 - 1989	No. RESOLUCIÓN Y FECHA:		674 del 28 de agosto de 1969		
NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL DE COBRO (Q) l/s.	USO	TARIFA UNITARIA (TU) \$/m <sup>3</sup>	NOMBRE DEL (LOS) PREDIO (S)	UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO(S)	
CHIRIAIMO	1,5	AGROPECUARIO	1,14	MOCARI	LA PAZ	
LIQUIDACION DEL CONSUMO						
MESES DEL AÑO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86.4*T	-	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$0	\$4.432	\$4.580	\$4.432	\$4.580	\$4.580
SUBTOTAL 1 A PAGAR						\$22.605
MESES DEL AÑO	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	1,14	1,14	1,14	1,14	1,39	1,39
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86.4*T	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$4.432	\$4.580	\$4.432	\$4.580	\$5.584	\$5.584
SUBTOTAL 2 A PAGAR						\$29.194
LIQUIDACION DE LA FACTURA			CONSIGNAR			
DESCRIPCION	VALOR		<b>BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 52305509218 BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 324030003945</b> Favor enviar copia de la consignación al Fax No. 5737181			
VALOR LIQUIDACION	\$ 51.799					
VALOR REAJUSTE						
<b>TOTAL ESTA FACTURA</b>	<b>\$ 51.799</b>					

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 155 DE 2004, "LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA TENDRAN DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y ACLARACIONES ESCRITOS CON RELACION AL COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. LA PRESENTACION DE CUALQUIER RECLAMO O ACLARACION DEBERA HACERSE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA FACTURA DE COBRO".

NO CONTRIBUYENTE DE RENTA, NO SUJETO DE RETENCION (ART. 22 LIBRO I E.T. Y ART. 369 LIBRO II E.T. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1066 DE 2006, EL INTERES MORATORIO SE COBRARA A LA TASA MÁXIMA LEGAL, SIN QUE SUPERE EL LIMITE DE USURA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EL RESPECTIVO MES DE MORA."

ESPERANZA CHARRY MORON  
Director General (E)



Corporación Autónoma Regional del Cesar

República de Colombia  
NIT: 892.301.483 - 2

0874 SINA

PROGRAMA DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA - TUA

04 SEP 2017

Decretos 155/04 y 4742/05 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar, Cesar - Colombia Teléfonos: (095) 5748960 - Fax: 5737181 E mail: tuacorporcesar@gmail.com

www.corpocesar.gov.co

FACTURA DE COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA				FACTURA No.	TUA 2010 -	C0419
FECHA DE FACTURACION	PERIODO FACTURADO	01/03/2010 a 28/02/2011	PAGO OPORTUNO HASTA	INMEDIATO		
NOMBRE DEL TITULAR	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA/NIT	17.128.498	
NOMBRE DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA	17.128.498	
DIRECCION DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARRERA 16 No. 21 - 72 Barrio La Granja. VALLEDUPAR - CESAR			TELEFONO	3158608792	
FAX	Correo electrónico					
EXPEDIENTE	063 - 1989		No. RESOLUCIÓN Y FECHA:	674 del 28 de agosto de 1969		
NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL DE COBRO (Q) l/s.	USO	TARIFA UNITARIA (TU) \$/m <sup>3</sup>	NOMBRE DEL (LOS) PREDIO (S)	UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO(S)	
CHIRIAIMO	1,5	AGROPECUARIO	1,39	MOCARI	LA PAZ	
LIQUIDACION DEL CONSUMO						
MESES DEL AÑO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39	1,39
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	-	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$0	\$5.404	\$5.584	\$5.404	\$5.584	\$5.584
SUBTOTAL 1 A PAGAR						\$27.562
MESES DEL AÑO	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	1,39	1,39	1,39	1,39	1,72	1,72
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$5.404	\$5.584	\$5.404	\$5.584	\$6.910	\$6.910
SUBTOTAL 2 A PAGAR						\$35.798
LIQUIDACION DE LA FACTURA			CONSIGNAR			
DESCRIPCION	VALOR		BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 52305509218 BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 324030003945			
VALOR LIQUIDACION	\$ 63.360		Favor enviar copia de la consignación al Fax No. 5737181			
VALOR REAJUSTE						
TOTAL ESTA FACTURA	\$ 63.360					

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 155 DE 2004, "LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACION DE AGUA TENDRAN DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y ACLARACIONES ESCRITOS CON RELACION AL COBRO DE LA TASA POR UTILIZACION DE AGUA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE LA PRESENTACION DE CUALQUIER RECLAMO O ACLARACION DEBERA HACERSE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA FACTURA DE COBRO".

NO CONTRIBUYENTE DE RENTA, NO SUJETO DE RETENCION (ART. 22 LIBRO I E.T. Y ART. 369 LIBRO II E.T. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1066 DE 2006, EL INTERES MORATORIO SE COBRARA A LA TASA MÁXIMA LEGAL, SIN QUE SUPERE EL LIMITE DE USURA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EL RESPECTIVO MES DE MORA."

ESPERANZA CHARRY MORON  
Director General (E)

Proyecto: Harrys Torres - Tec. SGA




Corporación Autónoma Regional del Cesar  
República de Colombia  
NIT: 892.301.483 - 2

0874 SINA

PROGRAMA DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA - TUA -

04 SEP 2017

Decretos 155/04 y 4742/05 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar, Cesar - Colombia Teléfonos: (095) 5748960 - Fax: 5737181 E mail: tuacorpocesar@gmail.com  
www.corpocesar.gov.co

FACTURA DE COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA				FACTURA No.	TUA 2011 -	D0419
FECHA DE FACTURACION	PERIODO FACTURADO	01/03/2011 a 28/02/2012	PAGO OPORTUNO HASTA		INMEDIATO	
NOMBRE DEL TITULAR	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA/NIT	17.128.498	
NOMBRE DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA	17.128.498	
DIRECCION DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARRERA 16 No. 21 - 72 Barrio La Granja. VALLEDUPAR - CESAR			TELEFONO	3158608792	
FAX	Correo electrónico					
EXPEDIENTE	063 - 1989	No. RESOLUCIÓN Y FECHA:		674 del 28 de agosto de 1969		
NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL DE COBRO (Q) l/s.	USO	TARIFA UNITARIA (TU) \$/m <sup>3</sup>	NOMBRE DEL (LOS) PREDIO (S)	UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO(S)	
CHIRIAIMO	1,5	AGROPECUARIO	1,72	MOCARI	LA PAZ	
LIQUIDACION DEL CONSUMO						
MESES DEL AÑO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72	1,72
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	-	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$0	\$6.687	\$6.910	\$6.687	\$6.910	\$6.910
SUBTOTAL 1 A PAGAR						\$34.106
MESES DEL AÑO	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	1,72	1,72	1,72	1,72	2,08	2,08
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$6.687	\$6.910	\$6.687	\$6.910	\$8.357	\$8.357
SUBTOTAL 2 A PAGAR						\$43.908
LIQUIDACION DE LA FACTURA			CONSIGNAR			
DESCRIPCION	VALOR		BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 52305509218 BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 324030003945			
VALOR LIQUIDACION	\$ 78.014		Favor enviar copia de la consignación al Fax No. 5737181			
VALOR REAJUSTE						
TOTAL ESTA FACTURA	\$ 78.014					
<p>DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 155 DE 2004, "LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA TENDRAN DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y ACLARACIONES ESCRITOS CON RELACIÓN AL COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER RECLAMO O ACLARACIÓN DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA FACTURA DE COBRO".</p> <p>NO CONTRIBUYENTE DE RENTA, NO SUJETO DE RETENCIÓN (ART. 22 LIBRO I E.T. Y ART. 369 LIBRO II E.T. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1086 DE 2006, EL INTERES MORATORIO SE COBRARÁ A LA TASA MÁXIMA LEGAL, SIN QUE SUPERE EL LIMITE DE USURA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EL RESPECTIVO MES DE MORA."</p>						
 <b>ESPERANZA CHARRY MORON</b> Director General (E)						
Proyecto: Harrys Torres - Tec. SGA						



Corporación Autónoma Regional del Cesar

República de Colombia  
NIT: 892.301.483 - 2

**SINA**

PROGRAMA DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA - TUA

Decretos 155/04 y 4742/05 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar, Cesar - Colombia Teléfonos: (095) 5748960 - Fax: 5737181 E mail: tuacorpocesar@gmail.com  
www.corpocesar.gov.co

0874

04 SEP 2017

FACTURA DE COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA				FACTURA No.	TUA 2012 -	000419
FECHA DE FACTURACION	PERIODO FACTURADO	01/03/2012 a 28/02/2013	PAGO OPORTUNO HASTA		INMEDIATO	
NOMBRE DEL TITULAR	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE				CEDULA/NIT	17.128.498
NOMBRE DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE				CEDULA	17.128.498
DIRECCION DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARRERA 16 No. 21 - 72 Barrio La Granja. VALLEDUPAR - CESAR				TELEFONO	3158608792
FAX	Correo electrónico					
EXPEDIENTE	063 - 1989	No. RESOLUCIÓN Y FECHA:		674 del 28 de agosto de 1969		
NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL DE COBRO (Q) l/s.	USO	TARIFA UNITARIA (TU) \$/m <sup>3</sup>	NOMBRE DEL (LOS) PREDIO (S)	UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO(S)	
CHIRIAIMO	1,5	AGROPECUARIO	2,08	MOCARI	LA PAZ	
LIQUIDACION DEL CONSUMO						
MESES DEL AÑO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	2,08	2,08	2,08	2,08	2,08	2,08
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	-	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$0	\$8.087	\$8.357	\$8.087	\$8.357	\$8.357
SUBTOTAL 1 A PAGAR						\$41.244
MESES DEL AÑO	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	2,08	2,08	2,08	2,08	2,20	2,20
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$8.087	\$8.357	\$8.087	\$8.357	\$8.839	\$8.839
SUBTOTAL 2 A PAGAR						\$50.565
LIQUIDACION DE LA FACTURA			CONSIGNAR			
DESCRIPCION	VALOR		<b>BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 52305509218 BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 324030003945</b> Favor enviar copia de la consignación al Fax No. 5737181			
VALOR LIQUIDACION	\$ 91.809					
VALOR REAJUSTE						
TOTAL ESTA FACTURA	\$ 91.809					

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 155 DE 2004, "LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA TENDRAN DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y ACLARACIONES ESCRITOS CON RELACIÓN AL COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER RECLAMO O ACLARACIÓN DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA FACTURA DE COBRO".

NO CONTRIBUYENTE DE RENTA, NO SUJETO DE RETENCIÓN (ART. 22 LIBRO I E.T. Y ART. 389 LIBRO II E.T. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1068 DE 2006, EL INTERÉS MORATORIO SE COBRARÁ A LA TASA MÁXIMA LEGAL, SIN QUE SUPERE EL LIMITE DE USURA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EL RESPECTIVO MES DE MORA."

ESPERANZA CHARRY MORON  
Director General (E)

Proyecto: Harrys Torres - Tec. SGA



Corporación Autónoma Regional del Cesar

República de Colombia  
NIT: 892.301.483 - 2

**SINA**

PROGRAMA DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA TUA

0874

4 SEP 2017

Decretos 155/04 y 4742/05 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar, Cesar - Colombia Teléfonos: (095) 5748960 - Fax: 5737181 E mail: tuacorpocesar@gmail.com

www.corpocesar.gov.co

FACTURA DE COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA				FACTURA No.	TUA 2013 -	000419
FECHA DE FACTURACION	PERIODO FACTURADO	01/03/2013 a 31/12/2013	PAGO OPORTUNO HASTA	INMEDIATO		
NOMBRE DEL TITULAR	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA/NIT	17.128.498	
NOMBRE DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA	17.128.498	
DIRECCION DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARRERA 16 No. 21 - 72 Barrio La Granja. VALLEDUPAR - CESAR			TELEFONO	3158608792	
FAX	Correo electrónico					
EXPEDIENTE	063 - 1989	No. RESOLUCIÓN Y FECHA:		674 del 28 de agosto de 1969		
NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL DE COBRO (Q) l/s.	USO	TARIFA UNITARIA (TU) \$/m <sup>3</sup>	NOMBRE DEL (LOS) PREDIO (S)	UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO(S)	
CHIRIAIMO	1,5	AGROPECUARIO	2,61	MOCARI	LA PAZ	
LIQUIDACION DEL CONSUMO						
MESES DEL AÑO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	2,61	2,61	2,61	2,61	2,61	2,61
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86.4*T	-	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$0	\$10.148	\$10.486	\$10.148	\$10.486	\$10.486
SUBTOTAL 1 A PAGAR						\$51.753
MESES DEL AÑO	septiembre	octubre	noviembre	diciembre		
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	2,61	2,61	2,61	2,61		
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86.4*T	3.888	4.018	3.888	4.018		
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00		
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$10.148	\$10.486	\$10.148	\$10.486		
SUBTOTAL 2 A PAGAR						\$41.267
LIQUIDACION DE LA FACTURA			CONSIGNAR			
DESCRIPCION	VALOR		<b>BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 52305509218 BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 324030003945</b> Favor enviar copia de la consignación al Fax No. 5737181			
VALOR LIQUIDACION	\$ 93.020					
VALOR REAJUSTE						
TOTAL ESTA FACTURA	\$ 93.020					

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 DEL DECRETO 155 DE 2004, "LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA TENDRÁN DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y ACLARACIONES ESCRITOS CON RELACIÓN AL COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER RECLAMO O ACLARACIÓN DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA FACTURA DE COBRO".

NO CONTRIBUYENTE DE RENTA, NO SUJETO DE RETENCION (ART. 22 LIBRO I E.T. Y ART. 369 LIBRO II E.T. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1066 DE 2006, EL INTERES MORATORIO SE COBRARÁ A LA TASA MÁXIMA LEGAL, SIN QUE SUPERE EL LIMITE DE USURA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EL RESPECTIVO MES DE MORA."

ESPERANZA CHARRY MORON  
Director General (E)

Proyecto: Harrys Torres - Tec. SGA



Corporación Autónoma Regional del Cesar

República de Colombia  
NIT: 892.301.483 - 2

0874 SINA

PROGRAMA DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA - TUA -

Decretos 155/04 y 4742/05 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

04 SEP 2017

Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar, Cesar - Colombia Teléfonos: (095) 5748960 - Fax: 5737181 E mail: tuacorpocesar@gmail.com  
www.corpocesar.gov.co

FACTURA DE COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA				FACTURA No.	TUA 2014 -	000419
FECHA DE FACTURACION	PERIODO FACTURADO	01/01/2014 a 31/12/2014	PAGO OPORTUNO HASTA	INMEDIATO		
NOMBRE DEL TITULAR	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA/NIT	17.128.498	
NOMBRE DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA	17.128.498	
DIRECCION DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARRERA 16 No. 21 - 72 Barrio La Granja. VALLEDUPAR - CESAR			TELEFONO	3158608792	
FAX	Correo electrónico					
EXPEDIENTE	063 - 1989	No. RESOLUCIÓN Y FECHA:		674 del 28 de agosto de 1969		
NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL DE COBRO (Q) l/s.	USO	TARIFA UNITARIA (TU) \$/m <sup>3</sup>	NOMBRE DEL (LOS) PREDIO (S)	UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO(S)	
CHIRIAIMO	1,5	AGROPECUARIO	3,05	MOCARI	LA PAZ	
LIQUIDACION DEL CONSUMO						
MESES DEL AÑO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	3,05	3,05	3,05	3,05	3,05	3,05
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86.4*T	-	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$0	\$11.858	\$12.254	\$11.858	\$12.254	\$12.254
SUBTOTAL 1 A PAGAR						\$60.478
MESES DEL AÑO	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	3,05	3,05	3,05	3,05	3,05	3,05
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86.4*T	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$11.858	\$12.254	\$11.858	\$12.254	\$12.254	\$12.254
SUBTOTAL 2 A PAGAR						\$72.732
LIQUIDACION DE LA FACTURA			CONSIGNAR			
DESCRIPCIÓN	VALOR		BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 52305509218 BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 324030003945			
VALOR LIQUIDACION	\$ 133.209		Favor enviar copia de la consignación al Fax No. 5737181			
VALOR REAJUSTE						
TOTAL ESTA FACTURA	\$ 133.209					

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 155 DE 2004, "LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA TENDRAN DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y ACLARACIONES ESCRITOS CON RELACIÓN AL COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER RECLAMO O ACLARACIÓN DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA FACTURA DE COBRO".

NO CONTRIBUYENTE DE RENTA, NO SUJETO DE RETENCION (ART. 22 LIBRO I E.T. Y ART. 369 LIBRO II E.T. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1066 DE 2008, EL INTERÉS MORATORIO SE COBRARÁ A LA TASA MÁXIMA LEGAL, SIN QUE SUPERE EL LIMITE DE USURA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EL RESPECTIVO MES DE MORA."

ESPERANZA CHARRY MORON  
Director General (E)

Proyecto: Harrys Torres - Tec. SGA



Corporación Autónoma Regional del Cesar  
República de Colombia  
NIT: 892.301.483 - 2

0874SINAL

PROGRAMA DE TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA - TUA -

Decretos 155/04 y 4742/05 del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Carrera 9 No. 9 - 88 Valledupar, Cesar - Colombia Teléfonos: (095) 5748960 - Fax: 5737181 E mail: tuacorporcesar@gmail.com  
www.corpocesar.gov.co

04 SEP 2017

FACTURA DE COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA				FACTURA No.	TUA 2015 -	000419
FECHA DE FACTURACION	PERIODO FACTURADO	01/01/2015 a 31/12/2015	PAGO OPORTUNO HASTA	INMEDIATO		
NOMBRE DEL TITULAR	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA/NIT	17.128.498	
NOMBRE DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN ARAMENDIZ OÑATE			CEDULA	17.128.498	
DIRECCION DEL USUARIO ACTUAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARRERA 16 No. 21 - 72 Barrio La Granja. VALLEDUPAR - CESAR			TELEFONO	3158608792	
FAX	Correo electrónico					
EXPEDIENTE	063 - 1989	No. RESOLUCIÓN Y FECHA:		674 del 28 de agosto de 1969		
NOMBRE DE LA FUENTE	CAUDAL DE COBRO (Q) l/s.	USO	TARIFA UNITARIA (TU) \$/m <sup>3</sup>	NOMBRE DEL (LOS) PREDIO (S)	UBICACIÓN DEL (LOS) PREDIO(S)	
CHIRIAIMO	1,5	AGROPECUARIO	3,49	MOCARI	LA PAZ	
LIQUIDACION DEL CONSUMO						
MESES DEL AÑO	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	3,49	3,49	3,49	3,49	3,49	3,49
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	-	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$0	\$13.569	\$14.021	\$13.569	\$14.021	\$14.021
SUBTOTAL 1 A PAGAR						\$69.203
MESES DEL AÑO	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
TARIFA UNITARIA (TU <sub>2013</sub> ) \$/m <sup>3</sup>	3,49	3,49	3,49	3,49	3,49	3,49
VOLUMEN DE AGUA UTILIZADO m <sup>3</sup> (V)=Q*86,4*T	3.888	4.018	3.888	4.018	4.018	4.018
FACTOR DE COSTO DE OPORTUNIDAD (Fop)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VALOR A PAGAR (VP2010)=TU <sub>2013</sub> *V*Fop	\$13.569	\$14.021	\$13.569	\$14.021	\$14.021	\$14.021
SUBTOTAL 2 A PAGAR						\$83.224
LIQUIDACION DE LA FACTURA			CONSIGNAR			
DESCRIPCION	VALOR		<b>BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No. 52305509218 BANCO AGRARIO Cuenta Corriente No. 324030003945</b> Favor enviar copia de la consignación al Fax No. 5737181			
VALOR LIQUIDACION	\$ 152.426					
VALOR REAJUSTE						
<b>TOTAL ESTA FACTURA</b>	<b>\$ 152.426</b>					

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO 155 DE 2004, "LOS USUARIOS SUJETOS AL PAGO DE LA TASA POR UTILIZACION DE AGUA TENDRAN DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS Y ACLARACIONES ESCRITOS CON RELACION AL COBRO DE LA TASA POR UTILIZACION DE AGUA ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. LA PRESENTACION DE CUALQUIER RECLAMO O ACLARACION DEBERA HACERSE DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA FACTURA DE COBRO".

NO CONTRIBUYENTE DE RENTA, NO SUJETO DE RETENCION (ART. 22 LIBRO I E.T. Y ART. 369 LIBRO II E.T. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1086 DE 2006, EL INTERES MORATORIO SE COBRARA A LA TASA MAXIMA LEGAL, SIN QUE SUPERE EL LIMITE DE USURA, CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA EL RESPECTIVO MES DE MORA."

ESPERANZA CHARRY MORON  
Director General (E)

Proyecto: Harrys Torres - Tec. SGA